**Alcaldía de Nobsa**

# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

## MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005

## 1. INFORMACION GENERAL

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONO Y TURISMO |
| **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO** | HAROLD MAURICIO SEPULVEDA GIRALDO |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS DE LOS GIMNASIOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MISMAS" |
| **FECHA:** | OCTUBRE 2025 |
| **No. PAA** | SCPT 099 VERSION No. 29 |
| **REGISTRO BP y P No.: (SI APLICA)** | 202500000001764 |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | **MÍNIMA CUANTIA** |

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1085 de 2015 especialmente por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios y conforme el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS DE LOS GIMNASIOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MISMAS".**

## 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º señala que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"*

Para estos fines, estableció la estructura administrativa del estado, señalando en su artículo 287 "*Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales*"

Por su parte, el artículo 311 de la constitución afirma que, *"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la*

*ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Así mismo, al municipio como entidad fundamental en la división administrativa del estado, le corresponde atender el cumplimiento de los fines del estado y la prestación de servicios, a través de la adquisición de bienes y servicios, que acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

*a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;*
*b) Construir las obras que demande el progreso local;*
*c) Ordenar el desarrollo de su territorio;*
*d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;*
*e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.*

Dentro de dichos fines, es un deber inexorable de las entidades públicas, propender por la garantía de los derechos constitucionalmente reconocidos, entre ellos el contenido en el artículo 52 de la constitución política, Modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2000 que señala:

"*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social". Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

Legislativamente, el artículo 3 de la Ley 181 de 1995, *"por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte",* establece los objetivos rectores con los que cuenta las entidades territoriales para su garantía, así:

*(…) 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*

Por consiguiente, es importante precisar que la actividad física ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud como "*todos los programas de actividad física que, a través de la participación casual u organizada, tienen como objetivo expresar o mejorar la aptitud física y el bienestar mental, crear relaciones sociales u obtener resultados en la competencia a todos los niveles*".

Actualmente el municipio de Nobsa cuenta con dos gimnasios uno en el barrio Gerónimo Holguín en Nobsa y otro en el Barrio Nazareth donde se cuentan aproximadamente con 500 usuarios mensualmente además de estos usuarios las escuelas de formación deportiva como son patinaje, taekwondo, Ciclismo, Ciclismo bmx realizan entrenamientos complementarios.

El Gimnasio Municipal de Nobsa desempeña un papel crucial en la promoción de la salud y el bienestar de nuestra comunidad, ofreciendo un espacio accesible para la práctica regular de actividad física. Para asegurar la continuidad y la calidad de estos servicios, es fundamental garantizar el óptimo funcionamiento y la seguridad de la maquinaria de ejercicio actualmente disponible.

La contratación de un servicio de mantenimiento permitirá establecer un plan de revisiones periódicas para identificar y corregir posibles fallas antes de que se conviertan en problemas mayores. Asimismo, se requiere un servicio ágil y eficiente para atender las averías que puedan surgir, minimizando el tiempo

de inactividad de los equipos y asegurando la disponibilidad continua de las instalaciones para los usuarios.

Este proceso de contratación busca garantizar la seguridad de los usuarios, prolongar la vida útil de la inversión realizada en la maquinaria, asegurar la continuidad de los servicios ofrecidos y optimizar el uso de los recursos municipales al prevenir costos mayores asociados a reparaciones extensas o reemplazos innecesarios.

**Seguridad y Prevención de Accidentes**

- El mantenimiento regular ayuda a prevenir accidentes y lesiones causadas por equipos defectuosos o mal mantenidos. Por ejemplo, un equipo de pesas que no esté debidamente asegurado puede caer y causar lesiones graves.
- Un gimnasio bien mantenido reduce el riesgo de accidentes y lesiones, lo que a su vez reduce la responsabilidad del municipio y protege a los usuarios.

**Funcionamiento Óptimo de los Equipos**

- El mantenimiento regular asegura que los equipos funcionen correctamente y de manera eficiente. Esto no solo prolonga la vida útil de los equipos, sino que también garantiza que los usuarios puedan realizar sus entrenamientos de manera efectiva.
- Un ejemplo de esto es el mantenimiento de las máquinas de cardio, que requieren un ajuste regular de sus componentes para funcionar de manera óptima.

**Higiene y Limpieza**

- El mantenimiento regular incluye la limpieza y desinfección de los equipos y áreas comunes, lo que ayuda a prevenir la propagación de enfermedades y mantener un ambiente saludable para los usuarios.
- Un gimnasio limpio e higiénico también es más atractivo para los usuarios y puede aumentar la satisfacción y la lealtad de los mismos.

Debido al crecimiento de usuarios y el número de máquinas con las que cuenta el gimnasio se hace necesario adquirir más equipos para poder

**Prolongación de la Vida Útil de los Equipos**

- El mantenimiento regular prolonga la vida útil de los equipos y reduce la necesidad de reemplazarlos con frecuencia. Esto puede ayudar a ahorrar recursos y reducir los costos a largo plazo.
- Por ejemplo, el mantenimiento regular de las máquinas de fuerza puede prolongar su vida útil y evitar la necesidad de reemplazarlas prematuramente.

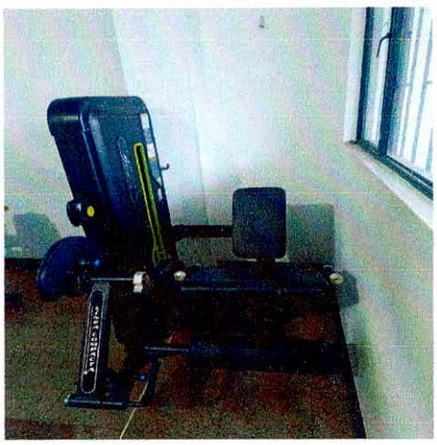
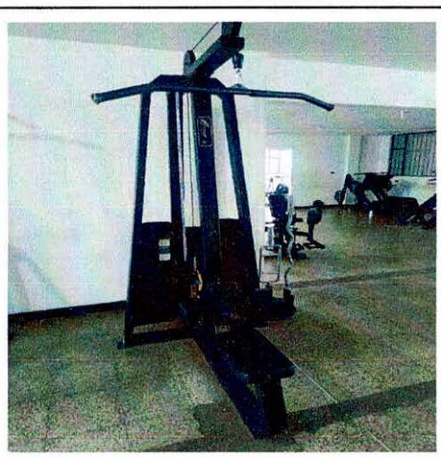
**Cumplimiento de Normas y Regulaciones**

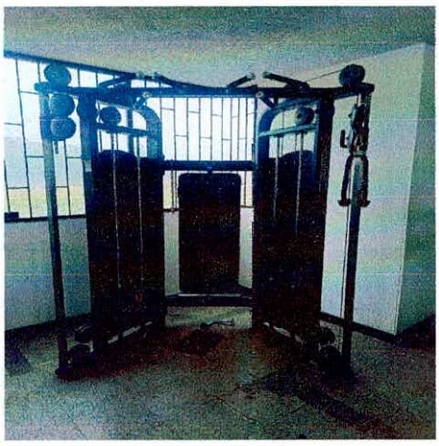
- El mantenimiento regular ayuda a cumplir con las normas y regulaciones de seguridad y salud que aplican a los gimnasios municipales.
- Un gimnasio que no cumple con estas normas puede enfrentar sanciones y daños a su reputación.

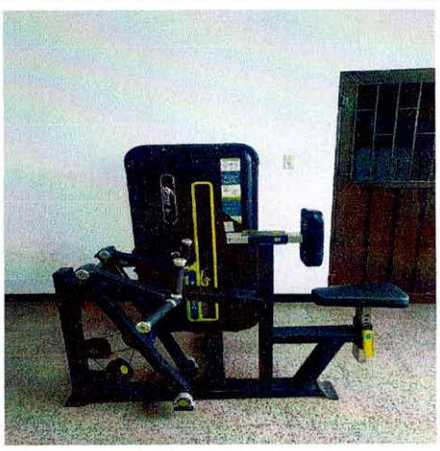
Por otra parte, también se hace necesario realizar la reparación general de algunos equipos los cuales se encuentran con daños reparables para poder garantizar nuevamente su funcionamiento. Al realizar esta reparación también se reducen costos evitando la necesidad de comprar una nueva máquina.

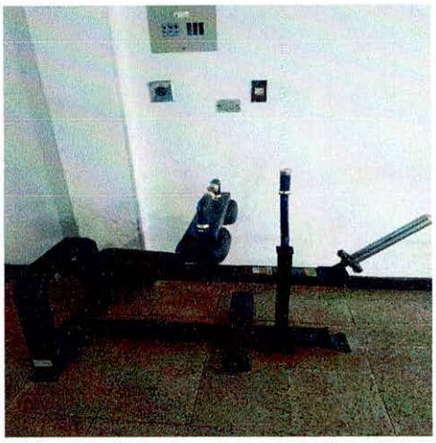
Sugerencias de mantenimiento correctivo, el gimnasio lleva más de 4 años de uso de la maquinaria y nunca se ha realizado ningún mantenimiento.

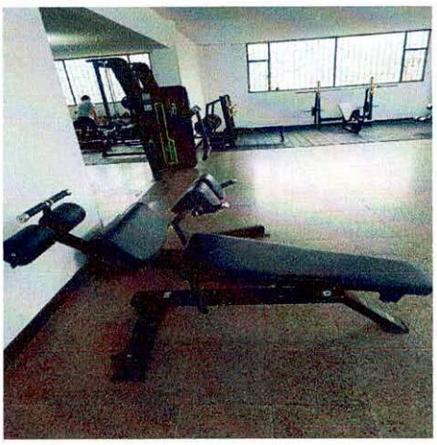
## MAQUINAS GIMNASIO NAZARETH

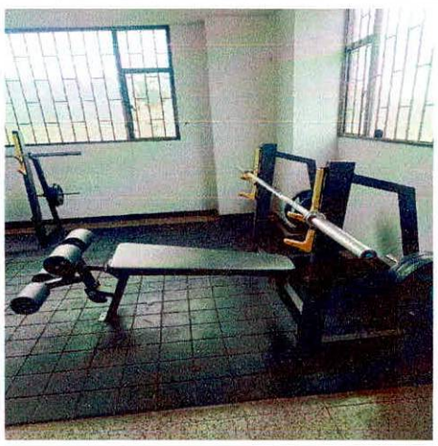
| NOMBRE | IMAGEN | CANTIDAD | MARCA |
|---|---|---|---|
| Extensión Leg |  | 1 | FORMA |
| Leg curl |  | 1 | FORMA |
| Pull down |  | 1 | FORMA |

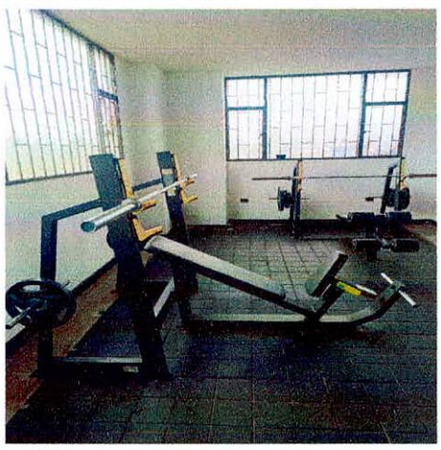
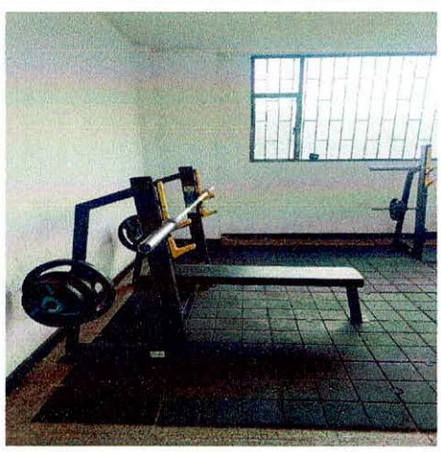
| | | | |
|---|---|---|---|
| Dip/chin assist |  | 1 | FORMA |
| Crossover |  | 1 | FORMA |
| Camber curl |  | 1 | FORMA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Seated tricep flat |  | 1 | FORMA |
| Vertical row |  | 1 | FORMA |
| Shoulder press |  | 1 | FORMA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Pantorrilla sentada |  | 1 | FORMA |
| Hack squat |  | 1 | FORMA |
| Linear Leg press |  | 1 | FORMA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| |  | 1 | FORMA |
| Banco abd |  | 1 | FORMA |
| Indoor cycling x 10 |  | 1 | FORMA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elíptica Vision fitness |  | 2 | FORMA |
| Caminadora Vision fitness T60 |  | 2 | FORMA |
| Banco declinado |  | 2 | FORMA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Banco inclinado |  | 1 | FORMA |
| Banco plano |  | 1 | FORMA |
| Isolator Glute FORMA |  | 1 | FORMA |

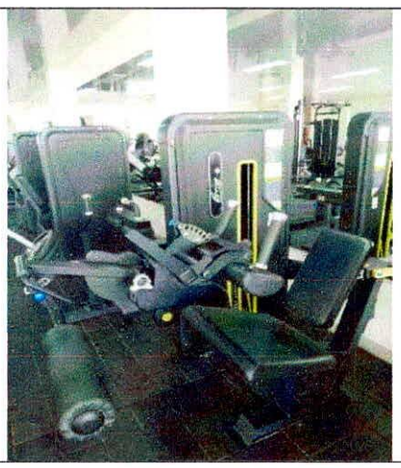
| | | | |
|---|---|---|---|
| Adduction FORMA |  | 1 | FORMA |
| Abduction FORMA |  | 1 | FORMA |
| Banco FORMA |  | 2 | FORMA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Smith machine FORMA |  | 1 | FORMA |

**INVENTARIO GIMNASIO NOBSA**

| MAQUINARIA U OBJETO | FOTO | CANT. | MARCA |
|---|---|---|---|
| SHOULDER PRESS |  | 1 | FORMA |
| CAMBER CURL |  | 1 | FORMA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SEATED TRICEP FLAT |  | 1 | FORMA |
| LAT PULL DOWN |  | 1 | FORMA |
| ROWING MACHINE |  | 1 | FORMA |
| DIP CHIN ASSIST (DOMINADAS Y FONDOS ASISTIDOS) |  | 1 | FORMA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| DUAL CABLE CROSS (CROSSOVER) |  | 1 | FORMA |
| EXTENSION LEG (CUADRICEPS) |  | 1 | FORMA |
| SEATED LEG (ISQUIOTIBIALES) |  | 1 | FORMA |

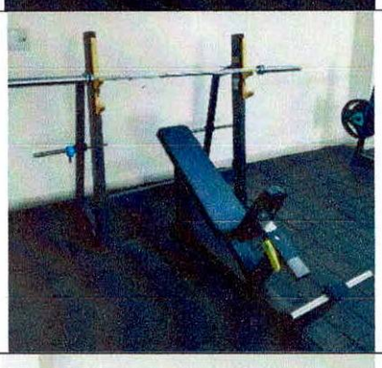
| | | | |
|---|---|---|---|
| ELEVACION GASTROCNEMIO Y SÓLEO |  | 1 | FORMA |
| ADDUCTION |  | 1 | FORMA |
| ABDUCTION |  | 1 | FORMA |

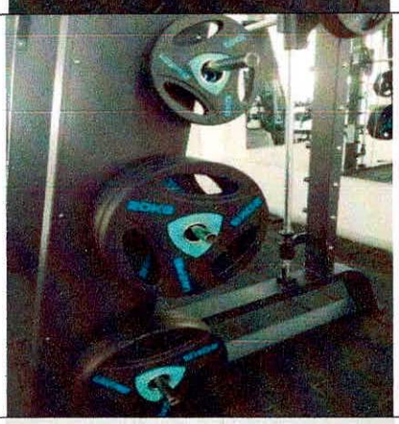
| | | | |
|---|---|---|---|
| LINEAR LEG PRESS |  | 1 | FORMA |
| SENTADILLA HACK |  | 1 | FORMA |
| SMITH MACHINE |  | 1 | FORMA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LSOLATOR GLUTE |  | 1 | FORMA |
| CAMINADORAS MODEL: T70 |  | 4 | MATRIX |
| SPINNING BIKE |  | 10 | SPINNING BIKE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ELIPTICA VISIÓN FITNESS |  | 2 | VISIÓN FITNESS |
| BANCO LUMBAR |  | 1 | FORMA |
| BANCO ABDOMEN |  | 1 | FORMA |

| DESCRIPCIÓN | FOTO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| SET DE MANCUERNAS (LIV PRO) CON SU SOPORTE |  | 40 |

| | | |
|---|---|---|
| PRESS DECLINADO |  | 1 |
| PRESS INCLINADO |  | 1 |
| PRESS PLANO |  | 1 |
| BANCOS MULTIFUNCIONALES |  | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| SET DE BARRAS CON SU SOPORTE |  | 10 |
| SET DE DICOS OLIMPICOS |  | 20 KG: 16<br>10 KG: 14<br>5KG: 8<br>2.5KG: 6 |
| STEP |  | 4 |
| BARRAS OLIMPICAS |  | 3 |

| | | |
|---|---|---|
| SET DE AGARRES MULTIPROPOSITO |  | 6 |
| SET DE BARRAS MULTIPROPOSITO CON SOPORTE |  | 3 |

Que, de acuerdo con lo contemplado en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos, se cuenta con el proyecto: "APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA" que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 202500000001764 e incluido en el Plan de Desarrollo (2024-2027), de la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| **Proyecto:** | APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA |
| **REGISTRO BP y P No.:** | 202500000001764 |
| **Eje estratégico:** | Nobsa Con Más Calidad de Vida |
| **Programa Plan de Desarrollo 5:** | El deporte en Nobsa Es a otro nivel |
| **Subprograma:** | Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos en Nobsa |
| **Descripción del Indicador de producto:** | Intervenciones de mantenimiento y adecuación de gimnasio. |
| **Producto:** | Gimnasios mantenidos |

Mediante este proyecto se busca asegurar la prestación continua y de alta calidad de los servicios ofrecidos por el Gimnasio Municipal de Nobsa, contribuyendo significativamente a la promoción de la

salud y el bienestar de la comunidad, mediante la implementación de un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la operatividad y seguridad de la maquinaria existente, complementado con la adquisición e instalación estratégica de nuevos equipos de ejercicio modernos, versátiles y accesibles. Esta iniciativa busca modernizar las instalaciones, ampliar la oferta de actividades físicas disponibles para los ciudadanos de Nobsa, responder a las diversas necesidades de los usuarios, fomentar una mayor participación comunitaria en la práctica regular de ejercicio, optimizar el uso de los recursos municipales y consolidar al Gimnasio Municipal como un espacio público fundamental para el desarrollo de hábitos de vida saludables y la mejora de la calidad de vida en nuestro municipio.

**Desglose de los elementos clave de este proyecto:**

- **Asegurar la prestación continua y de alta calidad:** Enfatiza la importancia de la constancia y la excelencia en los servicios del gimnasio.
- **Contribuyendo significativamente a la promoción de la salud y el bienestar:** Destaca el impacto positivo en la comunidad.
- **Implementación de un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo:** Especifica el tipo de mantenimiento necesario.
- **Garantizar la operatividad y seguridad de la maquinaria existente:** Subraya los beneficios del mantenimiento.
- **Adquisición e instalación estratégica de nuevos equipos de ejercicio modernos, versátiles y accesibles:** Detalla las características de la nueva maquinaria.
- **Modernizar las instalaciones:** Indica un objetivo de actualización.
- **Ampliar la oferta de actividades físicas disponibles:** Señala un beneficio directo para los usuarios.
- **Responder a las diversas necesidades de los usuarios:** Considera la inclusión y la variedad.
- **Fomentar una mayor participación comunitaria:** Busca aumentar el número de usuarios.
- **Optimizar el uso de los recursos municipales:** Implica una gestión eficiente.
- **Consolidar al Gimnasio Municipal como un espacio público fundamental para el desarrollo de hábitos de vida saludables y la mejora de la calidad de vida:** Refuerza el rol del gimnasio en la comunidad de Nobsa.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Nobsa requiere adelantar proceso de selección, cuyo objeto será **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS DE LOS GIMNASIOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MISMAS"**

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**3.1 OBJETO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS DE LOS GIMNASIOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MISMAS"

**3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador.

| UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DETALLE |
|---|---|---|---|---|
| **72151800** | 72 | 15 | 18 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas |

**3.3 ALCANCE DEL OBJETO:**

Para cumplir con el objeto contractual se requiere seleccionar la oferta más favorable con el fin de contar con el mantenimiento correctivo y preventivo de las maquinas que permitan el funcionamiento de los gimnasios del Municipio de Nobsa. En virtud del anterior objeto, el contratista deberá Suministrar, organizar y prestar los siguientes servicios bajo las condiciones técnicas exigidas a continuación:

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El mantenimiento preventivo y correctivo debe realizarse con **personal técnico calificado**, que tenga experiencia demostrable en la atención de equipos de gimnasio.

El diagnóstico y reparación deben ser **precisos y oportunos**, garantizando el restablecimiento total del funcionamiento de las máquinas intervenidas.

Todos los repuestos suministrados deben ser **nuevos, originales o de alta compatibilidad técnica**, con garantía mínima de 3 meses.

El mantenimiento deberá seguir **protocolos de seguridad industrial**, evitando riesgos eléctricos o mecánicos para los usuarios de los gimnasios.

- **CONTROL DE CALIDAD:** La administración municipal mediante sus representantes se reserva la facultad de rechazar el servicio y/o los bienes que a su juicio no reúnan las condiciones y normas técnicas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberá otorgar una garantía mínima de **60 días calendario** sobre la funcionalidad de las máquinas intervenidas, contados a partir de la entrega del mantenimiento.

**3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el futuro contratista deberá cumplir con cada uno de los ítems que se relacionan en el Anexo de Especificaciones Técnicas detalladas, documento independiente que hace parte integral del presente documento y del contrato que se suscriba.

**3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades y obligaciones:

**3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
4. Ejecutar el servicio de acuerdo a los requerimientos del municipio de Nobsa.
5. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del naturaldesarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
13. Las demás que, por ley, el contrato y los pliegos de condiciones de la propuesta lecorrespondan.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

**3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

1. Dar estricto cumplimiento a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el anexo de Especificaciones Técnicas.
2. Realizar un inventario inicial de la maquinaria que se encuentra en los 2 gimnasios
3. Realizar limpieza, lubricación, ajuste de piezas, revisión de sistemas eléctricos y mecánicos, de acuerdo con el cronograma aprobado por la entidad.
4. Corregir fallas, reparar o reemplazar componentes defectuosos, garantizando la funcionalidad completa de cada máquina.
5. Proveer e instalar repuestos **nuevos, originales o de alta compatibilidad**, con garantía, asegurando su funcionalidad y durabilidad.
6. Evitar causar daños adicionales a las máquinas durante las labores de mantenimiento, y reportar de inmediato cualquier condición que comprometa su funcionamiento.

7. Garantizar el personal idóneo para el proceso.
8. informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos pactados en condiciones de calidad, ejecución oportuna.
10. Garantizar que, una vez finalizado el mantenimiento, las máquinas deberán quedar operativas, instaladas correctamente y habilitadas para su uso.
11. Garantizar el traslado de las máquinas y equipos del gimnasio requeridos al parque del acero donde será la sede del gimnasio en NAZARETH

**3.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.
3. Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato
4. Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6. Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión

**3.7. TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**3.8. IDENTIFICACION DE LAS PARTES:**

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE NOBSA - NIT: 891.855.222-0
- **CONTRATISTA:** PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y/O PROPONENTE PLURAL

**3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Instalaciones del gimnasio ubicados en el casco Urbano del Municipio y Barrio Nazareth del Municipio de Nobsa.

**3.11SUPERVISIÓN:** El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la **SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para su único pago.
- Hacer seguimiento y aprobar el informe que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El valor estimado del presupuesto oficial para el presente proceso es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($39.844.633,00) MCTE.** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2025.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: - Se solicitaron cotizaciones, valores unitarios obtenidos mediante cotizaciones allegadas

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, contemplando todos los aspectos técnicos, logísticos y de infraestructura, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores así.

| RAZON SOCIAL | NIT |
|---|---|
| SETMO INGENIERIA SAS | 901756035 - 0 |
| SMART MEDICAL EQUIPMENT S.A.S. | 901580951 - 5 |

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

| RAZON SOCIAL | NIT | FECHA |
|---|---|---|
| SETMO INGENIERIA SAS | 901756035 - 0 | 16/10/2025 |
| SMART MEDICAL EQUIPMENT S.A.S. | 901580951 - 5 | 16/10/2025 |

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas y del proceso de indexación, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

**SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO**

NOTA: Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

| DESCRIPCIÓN | IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN |
|---|---|
| RETENCIÓN EN LA FUENTE | SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO |
| INDUSTRIA Y COMERCIO | DESDE EL 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 SEGÚN EL CONTRATO |
| RETENCIÓN POR IVA | SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 1.0% |
| ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR | 4.0% |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTE | 1.0% |
| FONDO DE SEGURIDAD | 5.0% SOLAMENTE PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA |

**NOTA:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la eventual ejecución del contrato.

**4.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial, determinado por la Entidad, para el desarrollo de la presente contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($39.844.633,00) MCTE.**

Este valor incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de ley a que haya lugar.

El presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **250526-1** del 26 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Nobsa, con cargo a los rubros:

| CDP N° | DESCRIPCIÓN | |
|---|---|---|
| 250526-1 de fecha 26 de mayo de 2025. | RUBRO | 2.3.2.02.01.003.09 |
| | | 2.3.2.02.02.009.71 |
| | NOMBRE | Fortalecer la practica del deporte en las diferentes disciplinas deportivas |
| | | Gimnasios mantenidos |
| | CODIGO FUENTE | 1.2.3.1.18 Tasa prodeporte y recreación |
| | | 1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación especifica legal |
| | VALOR DEL CDP | $ 20.000.000 |
| | | $ 30.000.000 |
| TOTAL, DEL PRESUPUESTO | | $ 39.844.633 |

**4.2. FORMA DE PAGO**: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato **MEDIANTE PAGOS PARCIALES** de acuerdo al porcentaje de ejecución del contrato, según requerimiento del supervisor. Para efectos de cada pago deberán aportar la entrada de almacén de los elementos suministrados, además de verificar por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas derivadas del contrato, lo cual constará en el acta parcial e informe de ejecución contractual, de igual forma el contratista deberá presentar la respectiva factura o soporte de cobro. Para el ultimo pago se deberá aportar además de los documentos que anteceden, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acta de liquidación respectiva

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará a través del supervisor que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. **Nota:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:** La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

LICITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVADA
**MÍNIMA CUANTÍA**
CONCURSO DE MÉRITOS

En esta modalidad de selección, la entidad realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía - calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector - independientemente de su objeto.

Fue creada por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, por medio de la cual se adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual posteriormente ha sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 – Ley de emprendimiento -, a través de la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de mínima cuantía, disponiendo que el factor determinante para adelantarle es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona por la aceptación de la oferta.

De igual manera el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la menor cuantía para las entidades a quienes se aplica el denominado Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (En adelante EGCAP). La citada disposición, establece que: *"...b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..." (...)*

*...Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del denominado EGCAP, establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En esta modalidad de selección, la entidad realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía - calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector - independientemente de su objeto.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía consiste en:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
- El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
- El momento en que publicará un aviso en el SECOP 2 precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
- Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Igualmente, se tendrá en cuenta que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De lo anterior se colige que modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Teniendo en cuenta los artículos anteriores y que el presupuesto del Municipio de NOBSA para el año 2025, asciende a la suma de **$48.434.343.387** que de acuerdo a esto se establece la menor cuantía del Municipio de Nobsa, en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($398.580.000)** y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir al valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000)** y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial establecido en el presente proceso no supera dicha suma teniendo en cuenta el presente estudio de sector y de mercado.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021 "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Siesta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: "7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", una vez recibidas las propuestas, el **MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ** verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

**7.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:** La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

| |
|---|
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01:** La cual debe ser diligenciada por el proponente de acuerdo con el ANEXO No. 01 de la invitación pública. |
| **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DEMATRÍCULA MERCANTÍL:** La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento que debe informar lo siguiente:<br><br>**PERSONAS NATURALES: EI CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** debe demostrar que la actividad económica desarrollada por el proponente sea acorde con el objeto contractual |
| **PERSONAS JURÍDICAS: EI CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** debe acreditar que el objeto social del proponente persona jurídica, se enmarque la actividad objeto del proceso de contratación, la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, sus facultades y/o limitaciones y la vigencia de la sociedad, la cual debe como mínimo corresponder al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.<br><br>**PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** según corresponda, en donde le entidad procederá con la consulta de la información descrita previamente, en concordancia con la naturaleza de cada uno de los integrantes |
| **FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:** Si de conformidad con el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. |

**APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato

**CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02:** La proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.

**CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03:** Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menos debe indicarse:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NOBSA.
- Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01) año más.

**PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04:** El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.

**ACREDITACION COMO MIPYME. (ESTE NUMERAL APLICA, EN EL EVENTO QUE SE HAYA PUBLICADO ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIMITA A MIPYME).** Se deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral 8 del presente estudio.

**DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:** En caso de que el proponente como persona natural sea hombre menor de 50 años, deberá aportar documento que acredite la definición de su situación militar.

El proponente (persona natural) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia. según sea el caso.

Para el caso de consorcio o unión temporal, el integrante como persona natural deberá cumplir y acreditar el presente requisito.

De igual forma y de conformidad con el artículo antes citado, los oferentes extranjeros no tienen la obligación de presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.

**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Procuraduría General de la Nación con un plazo no mayor a **TRES (03) MESES** luego de su expedición.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a **TRES (03) MESES** luego de su expedición.

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a **TRES (03) MESES** luego de su expedición.

**CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** El Proponente deberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a **TRES (03) MESES** luego de su consulta.

**CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** El proponente como persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a **TRES (03) MESES** luego de su consulta.

**CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a **TRES (03) MESES** luego de su consulta.

**CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor

de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- **PERSONA NATURAL:** deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

**PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

**PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiade las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los

| |
|---|
| últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar Dichos pagos. |
| **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente persona natural o jurídica deberá aportar copia de este, el cual debe encontrarse actualizado. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del documento con el requerimiento anteriormente descrito |

## 7.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

**EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar experiencia de **TRES (03) contratos,** suscritos y/o liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto o alcance sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Dichos contratos deberán guardar relación directa con actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos y/o maquinaria.

**ALCANCE DEL CONTRATO:** Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y/o terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar. Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número Telefónico.

**CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES:** El oferente deberá acreditar como experiencia **UN (01) CONTRATO,** suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto o alcance sea igual o similar al objeto del proceso contractual y **cuyo valor sea igual al 50%** del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

**ALCANCE DEL CONTRATO:** Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar. Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y/o el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

**CAPACIDAD TECNICA:** El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

- Certificación suscrita por el representante legal a través de la cual manifieste bajo gravedad de juramento tener disponibilidad inmediata de servicio requerido.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

| PERFIL | DEDICACIÓN |
|---|---|
| **Ingeniero MECATRONICO**<br>• Experiencia certificada de mínima 3 años contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional en actividades de mantenimiento de equipos de actividad física y/o salud<br>• Documento de identidad<br>• Hoja de vida<br>• Diploma<br>• Tarjeta | 100% |
| **Ingeniero BIOMEDICO**<br>• Experiencia certificada de mínima 3 años contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional en actividades de mantenimiento de equipos de actividad física y/o salud.<br>• Documento de identidad<br>• Hoja de vida<br>• Diploma<br>• Tarjeta | 100% |
| **Técnico en soldadura de productos metálicos**<br>• Experiencia certificada de mínima 3 años como soldador.<br>• Documento de identidad<br>• Hoja de vida<br>• Diploma | 100% |

- **CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL):** El proponente deberá allegar copia del certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales sobre la evaluación inicial o la autoevaluación de los estándares mínimo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en donde una calificación total que se encuentra en un puntaje mayor al 95% y en una escala de valoración ACEPTABLE, conforme con la Resolución No. 312 de 2019, artículo 28-, y el respectivo plan de mejoramiento al que haya lugar (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

**PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO No. 06**

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
2. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II.
3. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
4. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
5. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.
6. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, valores unitarios reales del mercado.
7. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

7. **LIMITACION MIPYMES:** De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 y reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se

indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

## 8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en la siguiente tabla

## TABLA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | INCAPACIDAD DE FUTURO CONTRATISTA DE CUMPLIR CON LO INCLUIDO EN SU OFERTA | INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL OBJETO CONTRACTUAL | 1 | 1 | 2 | BAJO |
| 2 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | INCAPACIDAD DE FUTURO CONTRATISTA DE CUMPLIR CON LO INCLUIDO EN SU OFERTA | FALTA DE EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA | 1 | 1 | 2 | BAJO |
| 3 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO DE NOBSA | IMPACTO NEGATIVO EN EL CUMPLIMIENTO DEL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EN CONSECUENCIA SOBRE LA IMAGEN DE LA ENTIDAD | 2 | 4 | 6 | ALTO |
| 4 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | FALTA DE OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR | DESCONTENTO DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES | 1 | 1 | 2 | BAJO |
| 5 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIERO | CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN POR LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA POR EL MUNICIPIO | INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOLICITADOS | 1 | 1 | 2 | BAJO |
| 6 | ESPECÍFICO | EXTERNA | EJECUCIÓN | ECONÓMICO | CAMBIOS EN LAS CONDICIONES Y EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO | ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO |

En virtud de lo anterior se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

| ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| CONTRATISTA | INCLUIR DENTRO DEL INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN LA CLÁUSULA PENAL | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | JURÍDICO | - VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA |
| MUNICIPIO | INCLUIR EN LA INVITACIÓN COMO REQUISITO LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL OBJETO CONTRACTUAL | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | JURÍDICO | VERIFICANDO LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN | DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA |
| CONTRATISTA | REALIZAR UN ANÁLISIS RIGUROSO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA VERIFICAR LA CALIDAD DEL DE LOS BIENES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR | - VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| CONTRATISTA-MUNICIPIO | ASISTENCIA AL CONTRATISTA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DIALOGO PERMANENTE ENTRE CONTRATISTA Y LA ENTIDAD PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS Y OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | SUPERVISOR | - REALIZANDO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL | DOCUMENTOS DEL PROCESO |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO-CONTRATISTA | MONITOREO CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | SUPERVISOR | REVISIÓN CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| CONTRATISTA | REALIZAR SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS. | 1 | 1 | 2 | 1 | CONTRATISTA | SUPERVISOR | - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL | DOCUMENTOS DEL PROCESO |

## ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con NIT **891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

| GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato.<br><br>**CUANTÍA**: Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato.<br><br>**VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS** |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por:<br><br>Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio.<br><br>**CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato.<br><br>**VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.** |

| | |
|---|---|
| **CALIDAD DEL BIEN** | Este amparo busca garantizar la calidad del bien suministrado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por:<br><br>Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio.<br><br>**CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato.<br><br>**VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.** |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato.<br><br>**VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS** |
| **RESPONSABILIDAD CIVL EXTRACONTRACTUAL** | **CUANTÍA:** Será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.<br><br>**VIGENCIA:** Su vigencia debe ser Igual al período de ejecución del contrato. Beneficiarios: Terceros afectados y MUNICIPIO DE NOBSA. identificada con el **NIT: 891855222-0**<br><br>**AMPAROS:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 |

9. **REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS**: Se deja constancia que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la presente vigencia 2025 mediante certificación expedida por la **SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, la cual hará parte integral del presente estudio previo.

10. **LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:** Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

11. **CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE NOBSA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

## 12. ANEXOS:

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
- CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
- COTIZACIONES

**HAROLD MAURICIO SEPULVEDA GIRALDO**
SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO

| Proyecto: Harold Mauricio Sepúlveda Giraldo | Reviso: Harold Mauricio Sepúlveda Giraldo | Aprobó: Harold Mauricio Sepúlveda Giraldo |
|---|---|---|
| Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo | Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo | Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo |